



DEPARTAMENTO JURÍDICO

MAT.: Expropiación sitios Finca San Juan, Calama.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1452

ANTOFAGASTA, 25 MAYO 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; El artículo 51 de la Ley 16.391, sustituido por el D. L. 1.523 de 1976, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D. L. N° 2.186 de 1978, Ley Orgánica del procedimiento de expropiaciones; la resolución N° 1.600 del 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; el D. S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los SERVIU; las facultades que confiere el D. L. N° 1.305 de 1975; la Ley 19.882 que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; y el D. S. N° 13 (V. y U.), de 4 de marzo de 2011, que nombra Director de SERVIU Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 655 (V. y U.) del 27 de octubre de 2010 que aprueba programa de expropiaciones en la Región de Antofagasta para los años 2010 y siguientes, para el desarrollo de los proyectos de expropiaciones "*Mejoramiento Eje Balmaceda, Calama*", "*Construcción urbanización finca San Juan Calama*" y "*Mejoramiento del eje Irarrázabal entre Pedro Aguirre Cerda y Avenida Bonilla, Antofagasta*".
- b) El informe de expropiación favorable de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo II Región Antofagasta, contenido en el Oficio ordinario N° 1.250 de 18 de octubre de 2010, respecto de los proyectos de expropiaciones señalados en el numeral precedente.
- c) La Resolución Exenta N° 1304 de fecha 13 de mayo de 2011 de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se designó a los señores **JORGE OYARZÚN ASÚN**, constructor civil, **IVÁN VLADILO VARGAS**, ingeniero civil y **ELEONORA ROMÁN LATORRE**, arquitecto, para integrar la comisión de



DEPARTAMENTO JURÍDICO

peritos para fijar el monto provisional de la indemnización en pesos, por la expropiación de predios o parte de ellos, que se requieren para desarrollar el proyecto vial denominado **"Construcción Urbanización Finca San Juan, Calama"** Código BIP N° 30043346-0, en su primera etapa;

- d) Los informes de fecha 20 de mayo de 2010, de los peritos señores JORGE OYARZÚN ASÚN, Constructor Civil, IVÁN VLADILO VARGAS, Ingeniero Civil y ELEONORA ROMÁN LATORRE, Arquitecto, en los que se fijó en cada caso, el monto provisional, a la fecha del informe, de la indemnización de cada uno de los inmuebles a expropiar en la sumas que se señalan al indicar el inmueble respectivo en el numeral siguiente:
- e) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de todo o parte de los inmuebles que se indican a continuación:

1) Parte del inmueble ubicado en calle Latorre N° 2.611, sector Finca San Juan-Calama, correspondiente al sitio N° 9 del Plano de loteo de la Población Anaconda de Calama, de propiedad de doña Sandra Betsabé Robles Orellana, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 968 N° 466 del año 2003, rol de avalúo N° 364-013, de una superficie afecta a expropiación de 32,55 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$1.489.119 (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento diecinueve pesos).

2) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 10 del Plano de loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de Berta Saavedra Ceballos, don Ricardo Bautista Saavedra Ceballos, doña Florencia Silvia Saavedra Ceballos, don José Ricardo Saavedra Ocayo, don Roberto Jaime Saavedra Ocayo, don Carlos Alberto Saavedra Ocayo, don Robinson Patricio Saavedra Ocayo y doña Aida del Carmen Ocayo Valderrama, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 33 N° 32 del año 2000, rol de avalúo N° 364-025, de una superficie afecta a expropiación de 34,51 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$1.578.880 (un millón quinientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos).

3) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 13 del Plano de loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de doña Ana Eliana Luciano Espíndola, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 583 N° 337 del año 1967, rol de avalúo N° 364-022, de una superficie afecta a expropiación de 52,85 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$2.417.885 (dos millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos ochenta y cinco pesos).

4) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 14 del Plano de loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de doña Cecilia Nilza Cruz, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 873 N° 819 del año 1989, rol de avalúo N° 364-021, de una superficie afecta a expropiación de 159,50 metros cuadrados, con una indemnización



DEPARTAMENTO JURÍDICO

provisoria fijada en la suma de \$7.297.445 (siete millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos).-

5) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 47 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de don José Miguel Salinas Ceballos, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 5.650 N° 1.731 del año 1992, rol de avalúo N° 325-005, de una superficie afecta a expropiación de 39,26 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$1.796.093 (un millón setecientos noventa y seis mil noventa y tres pesos).-

6) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 48 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de don Ubaldo Luis Argüelles Toro, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 50 N° 50 del año 2005, rol de avalúo N° 325-006, de una superficie afecta a expropiación de 22,38 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$1.023.973 (un millón veintitrés mil novecientos setenta y tres pesos).-

7) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 49 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de don Porfirio Cruz Cruz, inscrito a fojas 615 N° 369 del año 1967 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, rol de avalúo N° 325-007, de una superficie afecta a expropiación de 23,81 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$1.089.334 (un millón ochenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos).-

8) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 50 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de doña María Inés Sayes Millacura, don Gabriel Alejandro Sayes Millacura, doña Wilma Isabel Sayes Millacura y don Juan Cornelio Sayes Millacura, inscrito a fojas 748 N° 670 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, rol de avalúo N° 325-008, de una superficie afecta a expropiación de 490,00 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$22.418.483 (veintidós millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos).-

9) Inmueble que corresponde al sitio N° 51 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de doña Delia Ernestina Villarroel Solís, doña Eliana Georgina Villarroel Solís y doña Judith Gregoria Villarroel Solís, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 4.153 N° 1.722 del año 1998, rol de avalúo N° 325-009, de una superficie afecta a expropiación de 490,00 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$22.418.483 (veintidós millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos).-



DEPARTAMENTO JURÍDICO

10) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 53 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de doña Teresa Petronila Apala Valdivia, doña Debenca Salomé Apala Valdivia, doña Irene Catalina Apala Valdivia, Félix Camilo Apala Valdivia, Ramón Miguel Apala Valdivia y Marcelina Oralía Apala Valdivia, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 2.277 N° 1.824 del año 1986, rol de avalúo N° 325-011, de una superficie afecta a expropiación de 17,31 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$ 791.945 (setecientos noventa y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos).-

11) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 54 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de doña Ayda Mery Rojo Hermosilla, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 4.204 N° 2.514 del año 1990, rol de avalúo N° 325-012, de una superficie afecta a expropiación de 24,74 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$1.131.382 (un millón ciento treinta y un mil trescientos ochenta y dos pesos).-

12) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 55 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de doña Guadalupe del Carmen Herrera Oxa, don Marcelo Fernando Andrés Bertoglio Herrera, doña Karen Antonietta Bertoglio Herrera, doña Fanny del Carmen Bertoglio Herrera, don Fernando Antonio Bertoglio Herrera, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 3.048 N° 2.465 del año 2007, rol de avalúo N° 325-013, de una superficie afecta a expropiación de 30,68 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$1.403.715 (un millón cuatrocientos tres mil setecientos quince pesos).-

13) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 64 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de don Luis Gómez Gómez, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 640 N° 390 del año 1967, rol de avalúo N° 325-019, de una superficie afecta a expropiación de 490,00 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$22.418.483 (veintidós millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos).-

14) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 66 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de doña Jeannete Cecilia Armella Cortés, doña Roxana Ximena Armella Cortés, doña Ingrid Gicela Armella Cortés, don Manuel Santiago Armella Cortés, doña Orfelina Cortés Salinas, Santiago Waldo Armella Pérez, Fresia Delfina Armella Pérez, Gubirnalda América Armella Pérez, doña Victoria del Rosario Armella Pérez y don Guillermo Fidel Armella Pérez, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama a fojas 2.464 N° 1906 del año 2007 y a fojas 1.322 N° 684 del año 2003, rol de avalúo N° 325-018, de una superficie afecta a expropiación de 113,20



DEPARTAMENTO JURÍDICO

metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$5.179.127 (cinco millones ciento setenta y nueve mil ciento veintisiete pesos).-

15) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 71 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de don Patricio Víctor Ayabire Tito, don Alejandro Emilio Ayabire Tito y doña Celia Tito Vilca, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 977 N° 899 del año 2001, rol de avalúo N° 325-002, de una superficie afecta a expropiación de 34,50 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$1.578.444 (un millón quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).-

16) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 72 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de doña María Isabel Rojas, don Héctor Willie Geraldo Rojas, don Jorge Wilson Geraldo Rojas, don Sergio Luis Geraldo Rojas y don Mario Alonso Geraldo Rojas, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 7.109 N° 2.910 del año 2009, rol de avalúo N° 325-003, de una superficie afecta a expropiación de 26,35 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$1.205.456 (un millón doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos).-

17) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 74 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de la Corporación Convención Evangélica Bautista de Chile, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 6.008 N° 2.032 del año 1992, rol de avalúo N° 304-006, de una superficie afecta a expropiación de 37,73 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$1.726.158 (un millón setecientos veintiséis mil ciento cincuenta y ocho pesos).-

18) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 75 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de la Corporación Convención Evangélica Bautista, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 6.008 N° 2.032 del año 1992, rol de avalúo N° 304-006, de una superficie afecta a expropiación de 43,60 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$1.994.788 (un millón novecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos).-

19) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 76 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de doña María Aida de Lourdes Pantoja Flores y doña Evangelina Guadalupe Pantoja Flores, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 15 N° 15 del año 2003, rol de avalúo N° 304-007, de una superficie afecta a expropiación de 44,44 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$2.033.132 (dos millones treinta y tres mil ciento treinta y dos pesos).-



DEPARTAMENTO JURÍDICO

20) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 79 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de doña Mercedes Olinda Guerrero Guerrero, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 1.598 N° 703 del año 2000, rol de avalúo N° 304-010, de una superficie afecta a expropiación de 137,08 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$5.973.033 (cinco millones novecientos setenta y tres mil treinta y tres pesos).-

21) Inmueble que corresponde al sitio N° 80 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de doña Norma Díaz Arancibia, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 178 N° 156 del año 1999, rol de avalúo N° 304-011, de una superficie afecta a expropiación de 488,25 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$22.338.308 (veintidós millones trescientos treinta y ocho mil trescientos ocho pesos).-

22) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 81 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de don Juan Manuel Rojas Rojas, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 148 N° 140 del año 1989, rol de avalúo N° 304-012, de una superficie afecta a expropiación de 68,71 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$3.143.599 (tres millones ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa y nueve pesos).-

23) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 82 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de doña Etelvina Gavia Idelfonso, doña Gladys Gavia Gavia, doña Bettys Teresa Gavia Gavia, doña Graciela Guillermina Gavia Gavia, don Guillermo Bernardo Gavia Gavia y doña Lucía del Carmen Gavia Gavia, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 539 N° 512 del año 1989, rol de avalúo N° 304-024, de una superficie afecta a expropiación de 130,49 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$5.970.201 (cinco millones novecientos setenta mil doscientos un pesos).-

24) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 83 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de don Pablo Gastón Téllez Cadima, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 705 N° 431 del año 1967, rol de avalúo N° 304-023, de una superficie afecta a expropiación de 116,51 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$5.330.545 (cinco millones trescientos treinta mil quinientos cuarenta y cinco pesos).-

25) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 84 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de doña Luzmira del Carmen Ojeda Santiago, doña Gloria Bonifacia Ojeda Santiago y doña Lucy Noemí Ojeda Santiago, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de



DEPARTAMENTO JURÍDICO

Bienes Raíces de El Loa Calama a fojas 1.935 N° 1.259 del año 2002, rol de avalúo N° 304-022, de una superficie afecta a expropiación de 107,75 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$4.929.888.- (cuatro millones novecientos veintinueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos).-

26) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 87 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de don Marcelo Zuleta Zuleta, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 708 N° 434 del año 1967, rol de avalúo N° 304-019, de una superficie afecta a expropiación de 167,68 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$7.671.740.- (siete millones seiscientos setenta y un mil setecientos cuarenta pesos).-

27) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 88 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de don Segundino Ferrer Mondaca, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 709 N° 435 del año 1967, rol de avalúo N° 304-018, de una superficie afecta a expropiación de 228,78 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$10.467.188 (diez millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento ochenta y ocho pesos).-

28) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 89 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de don José Vargas Terrazas, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 710 N° 436 del año 1967, rol de avalúo N° 304-017, de una superficie afecta a expropiación de 143,04 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$6.544.280 (seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos).-

29) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 98 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de doña Teresa Gálvez Hernández y don Eric Ardiles Gálvez, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 1.797 N° 1.439 del año 1986, rol de avalúo N° 530-005, de una superficie afecta a expropiación de 78,31 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$3.583.036.- (tres millones quinientos ochenta y tres mil treinta y seis pesos).

30) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 100 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de José Segundo Torrejón, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 721 N° 447 del año 1967, rol de avalúo N° 530-007, de una superficie afecta a expropiación de 81,08 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$3.709.616 (tres millones setecientos nueve mil seiscientos dieciséis pesos).-



DEPARTAMENTO JURÍDICO

31) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 103 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de Ángel Adolfo Flores Contreras, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 1.841 N° 1.338 del año 2010, rol de avalúo N° 530-010, de una superficie afecta a expropiación de 88,27 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$4.038.595 (cuatro millones treinta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos).-

32) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 104 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de Manuel Pantoja Ceballos, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 725 N° 451 del año 1967, rol de avalúo N° 530-011, de una superficie afecta a expropiación de 103,32 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$4.727.054 (cuatro millones setecientos veintisiete mil cincuenta y cuatro pesos).-

33) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 105 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de doña Mary Fidela Camacho Villarroel, don Rolando Eddin Camacho Villarroel, don Wilson Romilio Camacho Villarroel, don Gumercindo Segundo Camacho Villarroel, doña Ruth Lucy Camacho Villarroel, Manuel Carlos Camacho Villarroel y doña Concepción Villarroel, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 3.089 N° 1.814 del año 2001, rol de avalúo N° 530-012, de una superficie afecta a expropiación de 109,20 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$4.996.119 (cuatro millones novecientos noventa y seis mil ciento diecinueve pesos).-

34) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 122 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de Rosa Amelia Pérez Romero, Luis Segundo Medrano Ángulo y Angélica Pamela Medrano Ángulo, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 1.592 N° 1.161 del año 1999, rol de avalúo N° 512-005, de una superficie afecta a expropiación de 126,42 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$5.783.925 (cinco millones setecientos ochenta y tres mil novecientos veinticinco pesos).-

35) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 123 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de Tomás Pizarro Huanchicay, Ana María Pizarro Huanchicay, Mario Miguel Pizarro Huanchicay y Joel Edgardo Pizarro Huanchicay, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 694, N° 635 del año 2001, rol de avalúo N° 512-006, de una superficie afecta a expropiación de 133,80 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$6.121.619.- (seis millones ciento veintiún mil seiscientos diecinueve pesos).-



DEPARTAMENTO JURÍDICO

36) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 125 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de Ubaldo Luis Argüelles Toro, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 51, N° 51 del año 2005, rol de avalúo N° 512-008, de una superficie afecta a expropiación de 195,61 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$8.949.528 (ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos veintiocho pesos).-

37) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 129 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de Mercedes Estela Robledo Huerta, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 243 N° 204 del año 1999, rol de avalúo N° 512-012, de una superficie afecta a expropiación de 166,18 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$7.603.112 (siete millones seiscientos tres mil ciento doce pesos).-

38) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 134 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de María Eleonora Rojas Gómez, Eduardo Andrés Rojas Gómez, Marta Isabel Rojas Gómez, Juan Alberto Rojas Gómez, Fanny Mabel Rojas Gómez y María Luisa Gómez Alfaro, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 4.186 N° 2.499 del año 1990, rol de avalúo N° 512-022, de una superficie afecta a expropiación de 1,93 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$88.236 (ochenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos).-

39) Inmueble que corresponde al sitio N° 138 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de Eduardo Zamora Arancibia, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 755 N° 481 del año 1967, rol de avalúo N° 512-018, de una superficie afecta a expropiación de 490,00 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$22.418.483 (veintidós millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos).-

40) Inmueble que corresponde al sitio N° 139 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de Arturo Valdivia Callejas, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 756 N° 482 del año 1967, rol de avalúo N° 512-017, singularizado en plano de expropiación como sitio N°139, de una superficie afecta a expropiación de 490,00 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$22.418.483.- (veintidós millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos).-

41) Parte del inmueble que corresponde al lote único descrito en el Plano de Fusión de sitios del sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de Inmobiliaria del Sur S.A., cuya inscripción, que refunde las de los inmuebles fusionados, consta a fojas



DEPARTAMENTO JURÍDICO

265, N° 138 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama del año 2010, rol de avalúo N° 365-01. La escritura de fusión, minuta, resolución de aprobación de fusión y plano se encuentran agregados bajo los números 124,125,126 y 127 del Registro de documentos de propiedad del Conservador del Conservador de Bienes Raíces de Calama del año 2010. La superficie afecta a expropiación alcanza a 3.656,27 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$167.282.410 (ciento sesenta y siete mil doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos diez pesos).-

42) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 140 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de Patricio Hernán Martínez Maluenda, Jorge Domingo Martínez Maluenda, Francisco Javier Martínez Maluenda, Rafael Aquiles Martínez Maluenda y Domingo Martínez, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 504 N° 237 del año 2002, rol de avalúo N° 512-016, de una superficie afecta a expropiación de 189,08 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$8.650.833 (ocho millones seiscientos cincuenta mil ochocientos treinta y tres pesos).-

43) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 141 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de Jaime Rolando Valdivia Ogalde, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 6.030, N° 2.050 del año 1992, rol de avalúo N° 512-015, de una superficie afecta a expropiación de 89,19 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$15.739.562 (quince millones setecientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos).-

44) Inmueble que corresponde al sitio N° 270 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de Emilio Galarce Galarce, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 879 N° 605 del año 1967, rol de avalúo N° 346-022, de una superficie afecta a expropiación de 490,00 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$22.418.483 (veintidós millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos).-

45) Parte del inmueble que corresponde al sitio N° 346 del Plano de Loteo de la Población Anaconda, sector Finca San Juan-Calama, de propiedad de Marta Elsie Campaña López, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, a fojas 2.020, N° 1.424 del año 2010, rol de avalúo N° 326-013, de una superficie afecta a expropiación de 207,12 metros cuadrados, con una indemnización provisoria fijada en la suma de \$9.476.156 (nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento cincuenta y seis pesos).-



DEPARTAMENTO JURÍDICO

- f) Los planos correspondientes a cada una de las expropiaciones, confeccionados por el SERVIU Región de Antofagasta, en los que se describe en cada caso el inmueble y la superficie que se requiere expropiar; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN :

1º **PROCÉDASE** a expropiar los inmuebles singularizados en los numerales 1) al 45) ambos inclusive, del considerando e) precedente, de propiedad de las personas allí indicadas.

2º El monto provisional de las indemnizaciones ha sido fijado en los montos referidos en el considerando e) precedente. Se hace presente que los montos referidos se pagarán al contado con el reajuste del artículo 5º del D. L. N° 2186, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

3º El Departamento de Finanzas pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4º **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 003, de la partida terrenos del proyecto "CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN FINCA SAN JUAN, CALAMA" CÓDIGO BIP N° 30043346-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**JULIO ALBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

JCM/ATN/NTC/CAG
DISTRIBUCIÓN:

1. GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
2. D.D.U.MINVU SANTIAGO
3. DITEC MINVU SANTIAGO
4. MINVU II REGIÓN
5. DEPARTAMENTO TÉCNICO
6. DEPARTAMENTO JURÍDICO
7. DEPARTAMENTO PROGRAMACION
8. DEPARTAMENTO DE FINANZAS (02)
9. CARPETA DE OBRAS (02)
10. AUDITORIA INTERNA (Sr. Marco Moreno M.)
11. CONTRALORÍA INTERNA (Sra. Daniela Barbosa C.)
12. OFICINA DE PARTES.
13. ARCHIVO.